

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 000515

14 AGO. 2018

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
**PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**AUTORIZA ENTREGA DE BIENES MUEBLES QUE COMPRENDEN KIT
DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, A FAMILIAS DEL VALLE DE AZAPA,
COMUNA DE ARICA, QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE
INICIATIVA REGIONAL 2018, DENOMINADO WAWA YATIÑA UTA
(EDUCANDO EN EL HOGAR), A CARGO DEL PROGRAMA
COMUNICACIONAL "APRENDIENDO JUNTOS".**

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **2°)** D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; **4°)** Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; **5°)** Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **6°)** Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; **7°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación la Resolución N° 10 de 2017; **8°)** la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **9°)** Resolución N° 015/011 del 19.11.2017; Resolución N° 015/000027 del 23.01.2015, y Resolución Exenta RA 110790/57/2018, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Educativo para la Familia, se enmarca en las alternativas de atención creadas por JUNJI a partir de 1990, como un medio para ampliar la cobertura de atención de la Educación Parvularia. De esa forma se posibilitó el acceso a la educación a niños y niñas que habitan en zonas geográficas aisladas, de baja concentración poblacional, o cuyas familias no desean alejarse de ellos por su corta edad, y que sin embargo desean tomar parte de su educación.

2.- Este Programa Educativo releva el rol de la familia como primer educador de sus niños y niñas, ya que en ella se desarrolla el proceso formativo y educativo de mayor relevancia en los primeros años de vida de los niños y niñas. El citado programa, pone el acento en el desarrollo de procesos educativos intencionados por parte de las familias, para generar aprendizajes de calidad en niños y niñas, con el apoyo profesional de Educadores/ as de Párvulos de la institución. De esta forma, JUNJI se hace cargo real y efectivamente de la existencia de familias que por opción o por las características de las zonas geográficas en que habitan, no acceden a las experiencias tradicionales en Educación Parvularia.

3.-En este contexto, el Programa Educativo para la Familia considera la participación directa y permanente de la familia como agente educativo de sus hijos e hijas, y ofrece un amplio espectro de espacios para el trabajo educativo. Su propuesta metodológica no contempla una asistencia diaria a un establecimiento, sino a distintos espacios y en frecuencias predeterminadas. Sin embargo contempla el desarrollo de actividades permanentes de tipo presencial y a distancia en la que toman parte el Educador/a de Párvulos como responsable del programa, los padres y los niños.

4.-Las actividades de tipo presencial consideran la realización de encuentros educativos grupales de las familias con el Educador/a, el trabajo educativo con los niños en diferentes espacios físicos y el trabajo con las familias en forma individual. Por su parte, las actividades a distancia contemplan: la audición de los programas radiales con contenidos educativos y el trabajo educativo de las familias con sus hijos e hijas en el hogar, con apoyo de Guías.

5.- Que, en cumplimiento de su misión, el Programa Comunicacional “Aprendiendo Juntos”, participó en el concurso Nuevas Iniciativas Regionales Proceso Presupuestario 2018, el cual se adjudica, a fin ampliar la cobertura del programa educativo a 50 nuevas familias de la región de Arica y Parinacota, Valle de Azapa, localidad rural, que no cuentan con oferta educativa, de esta manera se busca entregar una educación de calidad y oportuna durante los primeros años de vida, implementando un Kit de estimulación temprana, que cuenta con material didáctico y una radio para cada familia beneficiaria, que les permita a las familias desarrollar sus habilidades parentales, potenciando el contexto del hogar como un espacio de oportunidades y aprendizajes para los niños y niñas, promoviendo una crianza respetuosa, empoderando a las familias en su rol educativo y con ello prevenir riesgos psicosociales.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/000317 de 23.05.2018, de esta Dirección Regional, se autoriza trato o contratación directa para la adquisición de radios solares para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la cual se adquirieron 50 radios solares, cuyo monto de adquisición es de \$ 612.750 pesos (IVA incluido). Asignándose posteriormente códigos para cada una de las 50 radios solares que forman parte del proyecto de innovación regional “Wawa yutiña uta” y que implementa el Programa educativo para la familia Comunicacional Aprendiendo Juntos.

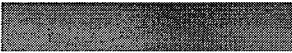
N° EQUIPO	CÓDIGO ASIGNADO
Radio 1	15018329
Radio 2	15018330
Radio 3	15018331
Radio 4	15018332
Radio 5	15018333
Radio 6	15018334
Radio 7	15018335
Radio 8	15018336
Radio 9	15018337
Radio 10	15018338
Radio 11	15018339
Radio 12	15018340
Radio 13	15018341
Radio 14	15018342
Radio 15	15018343
Radio 16	15018344
Radio 17	15018345
Radio 18	15018346
Radio 19	15018347
Radio 20	15018348
Radio 21	15018349

Radio 22	15018350
Radio 23	15018351
Radio 24	15018352
Radio 25	15018353
Radio 26	15018354
Radio 27	15018355
Radio 28	15018356
Radio 29	15018357
Radio 30	15018358
Radio 31	15018359
Radio 32	15018360
Radio 33	15018361
Radio 34	15018362
Radio 35	15018363
Radio 36	15018364
Radio 37	15018365
Radio 38	15018366
Radio 39	15018367
Radio 40	15018368
Radio 41	15018369
Radio 42	15018370
Radio 43	15018371
Radio 44	15018372
Radio 45	15018373
Radio 46	15018374
Radio 47	15018375
Radio 48	15018376
Radio 49	15018377
Radio 50	15018378

7.- Que, el Kit de estimulación temprana se entregará a través de “Acta De Entrega De Material Didáctico Sala Cuna y/o Nivel Medio: Proyecto De Innovación Wawa Yatiña Uta”, en la que se indicarán los bienes que se entregan en propiedad a las familias, con excepción de los bienes no fungibles consistente en radio solar y pendrive, respecto de los cuales se suscribirá un contrato de comodato con las familias, como lo dispone el artículo 2174 del Código Civil “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie, después de terminado el uso”.

8.- Cabe indicar que, la jurisprudencia del órgano de control, en los dictámenes N°(s) 31.121 de 2006 , y 37.428 de 2013, señala que la celebración de este tipo de contrato(...)en relación con sus especies muebles- no sometidas a un tratamiento normativo especial-, será jurídicamente procedente, siempre que se realicen en el marco de las atribuciones que legalmente competen a las entidades(...), que se garantice el debido resguardo de ellas, que tal situación sea necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones y, desde luego, que se efectué con pleno respeto a los principios de igualdad y de no discriminación arbitraria.

9.- Que, en este contexto, en la medida que la adquisición de los bienes que serán entregados a las familias de los párvulos se enmarque en el plan de mejoramiento educativo respectivo y que la utilización de los mismos bajo la custodia de las familias sea necesaria para el cumplimiento de los fines previstos en este instrumento, no se advierte inconveniente jurídico para su entrega en préstamo de uso a los párvulos que JUNJI determine- lo que deberá formalizarse mediante la celebración del pertinente contrato con los



representantes del niño o la niña beneficiados, acorde con los principios del Código Civil. (Criterio establecido en el Dictamen N°2.961 de 2015).

10.- Que, a fin de cumplir los objetivos que de la iniciativa regional WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar), se hace necesario que mediante el presente acto administrativo la suscripción de un comodato que establezca la forma en que se realizará la entrega de los bienes que forman parte del Kit de estimulación temprana que se entregará a las 50 familias beneficiarias del Valle de Azapa, para los fines ya indicados.

RESUELVO:

Artículo Primero: **AUTORÍCESE** la entrega de Kit de estimulación temprana, que cuenta con material didáctico y una radio solar, a cada una de las 50 familias del Valle de Azapa, comuna de Arica, que participan en el proyecto de iniciativa regional 2018, denominado WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar), a cargo del Programa Comunicacional “Aprendiendo Juntos”.

Artículo Segundo: **SUSCRÍBASE** con cada una de las familias beneficiadas con la entrega del Kit de estimulación temprana del proyecto de iniciativa regional 2018, denominado WAWA YATIÑA UTA, los siguientes documentos según corresponda:

1° “Acta De Entrega De Material Didáctico Sala Cuna: Proyecto De Innovación Wawa Yatiña Uta”, en los siguientes términos:

ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO SALA CUNA:
PROYECTO DE INNOVACION WAWA YATIÑA UTA.

Educadoras Encargadas de Programa Educativo Aprendiendo Juntos, con fecha _____, hacen entrega del siguiente material didáctico a la familia _____, para que lo pueda utilizar en el hogar, con el objetivo de estimular en diferentes áreas a su hijo o hija.

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOLSO	01	BUENO
TORRE INTELIGENTE	01	BUENO
ELEFANTE DE ENCAJE DE TELA.	01	BUENO
SET ANIMALES MARINOS	01	BUENO
CAJA DE TEMPERA 12 COLORES	01	BUENO
ALFOMBRA GOMA EVA TEXTURAS	01	BUENO

Observaciones:

Entregado por: Nombre:

Firma:

Recibido por: Nombre:

Firma:



2° “Acta De Entrega De Material Didáctico Nivel Medio: Proyecto De Innovación Wawa Yatiña Uta”, en los siguientes términos:

ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL MEDIO:
PROYECTO DE INNOVACION WAWA YATIÑA UTA.

Educadoras Encargadas de Programa Educativo Aprendiendo Juntos, con fecha _____, hacen entrega del siguiente material didáctico a la familia _____, para que lo pueda utilizar en el hogar, con el objetivo de estimular en diferentes áreas a su hijo o hija.

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOLSO	01	BUENO
TORRE INTELIGENTE	01	BUENO
ABACO DE MADERA 5 BARRAS	01	BUENO
SET ANIMALES MARINOS	01	BUENO
CAJA DE TEMPERA 12 COLORES	01	BUENO
ENCAJE VERTICAL SECUENCIA:	01	BUENO
MASA PARA MODELAR	01	BUENO
GOMA EVA CIRCULAR	01	BUENO

Observaciones:

Entregado por: Nombre:
Firma:

Recibido por: Nombre:
Firma:

3° Contrato de comodato en los términos que se indican:

CONTRATO DE COMODATO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y

(Representante de niño o niña)

En Arica , ade de 2018 , entre **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña SANDRA FLORES CONTRERAS, cédula de identidad 10.198.221-1, Directora Regional, de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados



en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, ciudad de Arica, teléfono (58)2578707, “EL COMODANTE” y don /ña _____, Rut N° _____ - _____, domiciliada/o en _____, Comuna de Arica , en adelante “EL COMODANTARIO”, _____ padre/ madre de niño/a _____, se ha convenido el contrato de Comodato a que se refieren las cláusulas siguientes .-

PRIMERO : El Programa Comunicacional “Aprendiendo Juntos”, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a fin ampliar la cobertura del programa educativo a 50 nuevas familias de la región de Arica y Parinacota, Valle de Azapa, localidad rural, que no cuentan con oferta educativa, está desarrollando el programa de iniciativa regional WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar), implementando un Kit de estimulación temprana, que cuenta con material didáctico y una radio para cada familia beneficiaria, que les permita a las familias desarrollar sus habilidades parentales, potenciando el contexto del hogar como un espacio de oportunidades y aprendizajes para los niños y niñas, promoviendo una crianza respetuosa, empoderando a las familias en su rol educativo y con ello prevenir riesgos sicosociales.

El comodatario que suscribe este convenio, representa a una de las 50 familias beneficiarias del programa de iniciativa regional WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar).

SEGUNDO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es dueña de los bienes muebles no fungibles que se detallan:

Cód. Inv.	Tipo de Bien	Cantidad	Estado
	PENDRIVE	01	BUENO
	RADIO SOLAR	01	BUENO

Los Bienes serán utilizados en:

Persona Receptora del Bien	Rut. Receptora	Persona	Dirección y N° de contacto	Funcionaria Responsable	Rut Funcionaria Responsable

El Kit de estimulación temprana contiene otros bienes muebles fungibles, consistentes en lápices de colores, lápices de cera, plumones, block de dibujo, entre otros, que por su naturaleza, dado el deterioro o agotamiento que provoca su uso, no serán devueltos a JUNJI.

TERCERO: Por este instrumento y en el acto, el comodante entrega en comodato al comodatario un Kit de estimulación temprana, el cual comprende bienes no fungibles individualizados en el recuadro de la cláusula precedente y bienes fungibles, para quien acepta el comodatario ya individualizado.

El Kit de estimulación temprana será destinado a los objetivos del proyecto de iniciativa regional 2018, denominado WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar), a cargo del Programa Comunicacional “Aprendiendo Juntos”, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CUARTO: El comodatario solo podrá utilizar el Kit de estimulación temprana, en cuanto a los bienes que comprende, para el funcionamiento del proyecto de iniciativa regional 2018, denominado WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar), destinado a la atención de niños y niñas del Valle de Azapa, comuna de Arica, de acuerdo a los criterios definidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Las partes declaran que está obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

QUINTO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de _____, el cual se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las



partes con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones. La fecha de entrega acordada es el _____.

SEXTO: Se acuerda entre las partes la entrega de los bienes detallados, al comodatario antes individualizado, los que serán de su uso exclusivo y tendrá la obligación de cuidarlos y restituirlos en caso de pérdida o daño. Será también de su responsabilidad hacer la devolución del bien al Encargado del Programa Comunicacional, cuando no requiera más de su uso.

SÉPTIMO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los bienes dados en comodato.

Las partes declaran que, siendo el contrato de interés de ambas partes, limitan la responsabilidad de la comodataria en la conservación de los bienes hasta la culpa leve.

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

Representante Legal
Del párvulo

SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional, Región de Arica y Parinacota
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Artículo Tercero: Téngase presente, que el Kit de bienes muebles no fungibles, que se entregan mediante el comodato precedente, serán los contenidos en listado que se adjunta a el presente acto administrativo.

Artículo Cuarto: Será responsabilidad de las funcionarias que integran el equipo técnico del Programa Comunicacional "Aprendiendo Juntos", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, las funciones que se detallan:

- Llevar un registro detallado con indicación de nombre y RUT de niño/a, nombre y RUT de padre/madre, domicilio de los beneficiarios, fecha de término del proyecto WAWA YATIÑA UTA (Educando en el hogar), y fecha de entrega y devolución de los bienes.
- Fiscalizar el correcto uso de los bienes que comprenden el Kit de estimulación temprana.
- Verificar que los bienes no fungibles cuenten con registro de inventario.
- Dar cuenta a Encargado de inventario cualquier pérdida de material de acuerdo lo dispone la Resolución Exenta N°015/0111, de 26 de febrero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Manual de Procedimiento de Control y Administración de Inventario.

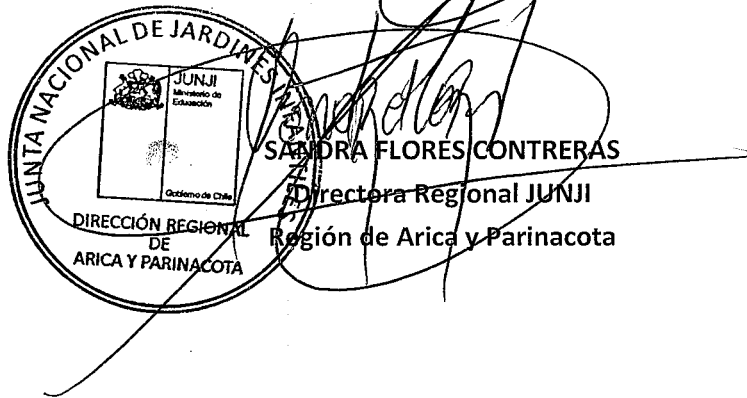
Artículo Quinto: La presente Resolución comenzará a regir a contar de su total tramitación.

Artículo Sexto: La Subdirectora Técnica estará a cargo de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Séptimo: NOTIFÍQUESE la presente resolución por la Oficina de Partes de la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota.

Artículo Octavo: PUBLÍQUESE la presente resolución que dispone realización de auditorías internas semestrales, en el portal institucional www.junji.gob.cl/portal/transparencia/, para los fines pertinentes, con reserva de los datos personales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



SFC/MC/AMP/ahp
Distribución:

- Programa Comunicacional "Aprendiendo Juntos"
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes